

Revista internacional de Teología CONCILIUM

e d i t o r i a l v e r b o d i v i n o



TEMA MONOGRÁFICO

LA LIBERTAD RELIGIOSA

Thierry-Marie Courau, Mile Babić y João J. Vila-Chã (eds.)

FORO TEOLÓGICO

Dominique Greiner, Jean-Paul Vesco,
Giuseppe Bonfrate y Marie-Theres Wacker

367

SEPTIEMBRE 2016

evd

CONTENIDO

1. Tema monográfico:

LA LIBERTAD RELIGIOSA

Thierry-Marie Courau, Mile Babić y João J. Vila-Chã: *Editorial* 7

Desde los orígenes hasta la situación contemporánea

- 1.1. Mile Babić: *El cristianismo: desde la religión de Estado hasta la libertad religiosa* 17
- 1.2. Roman A. Siebenrock: «*El evangelio de la dignidad humana*». *Dignitatis humanae, un desafío permanente* 31
- 1.3. Heiner Bielefeldt: *La libertad religiosa, un derecho humano disputado* 43

Tres realidades actuales

- 1.4. Emmanuel Pisani: *Libertad religiosa y Estados musulmanes: imbricaciones teológicas y políticas* 57
- 1.5. Felix Wilfred: *La libertad religiosa en Asia* 73
- 1.6. Carlos Mendoza-Álvarez: *La libertad religiosa frente a la violencia sistémica* 89

¿Hacia una validez universal de la libertad religiosa?

- 1.7. Hans-Georg Ziebertz: *La libertad religiosa como desafío para la religión y la sociedad* 99
- 1.8. Erik Borgman: *La perdurable importancia de la libertad religiosa* 111

2. Foro teológico

- 2.1. Dominique Greiner: *El acuerdo de París sobre el clima a la luz de Laudato si'* 125
- 2.2. Jean-Paul Vesco: *El papa Francisco ha hecho una obra de tradición...* 131
- 2.3. Giuseppe Bonfrate: *¿Qué relevancia tiene El Quijote en teología?*..... 137
- 2.4. Marie-Theres Wacker: *«Quien la tierra no toca, no puede llegar al cielo...» Sobre la obra y la vida de Elisabeth Moltmann-Wendel (25 de julio de 1926 – 7 de junio de 2016)* 143

En la era moderna, la civilización occidental proclamó la inviolabilidad de la dignidad de todo ser humano. El mejor modo de proteger esta dignidad es respetar las libertades y los derechos humanos. La libertad es la verdadera esencia del ser humano, mientras que la libertad fundamental es la libertad de conciencia, que incluye la libertad de religión y la libertad de creencia o cosmovisión (*Weltanschauung*). La conciencia no puede ser forzada y la creencia no puede imponerse. En los países democráticos occidentales, la libertad de conciencia y de religión es prácticamente respetada, aunque podemos advertir que existe cierta unilateralidad en la concepción de las libertades.

THIERRY-MARIE COURAU es docente-investigador en Teología Fundamental. Dominicano, ingeniero, diplomado en Gestión, doctor en Teología, es el decano del *Theologicum* – Faculté de Théologie et de Sciences Religieuses de l'Institut Catholique de Paris (Francia), y presidente de la CICT-COCTI (Conference of Catholic Theological Institutions) en el seno de la FIUC-IFCU (International Federation of Catholic Universities). Investiga y publica sobre el budismo, la teología del diálogo y la gestión de empresas.

Dirección: Institut Catholique de Paris, 21 rue d'Assas, F-75006 Paris (Francia). Correo electrónico: tm.courau@icp.fr

MILE BABIĆ. Véase su contribución en el siguiente artículo.

JOÃO J. VILA-CHĂ estudió en Braga, Fráncfort y Boston, y actualmente enseña Filosofía Política en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma. Desde 2000 hasta 2009 fue editor jefe de la *Revista Portuguesa de Filosofia*, y desde 2013 es el presidente de la Conférence Mondiale des Institutions Universitaires Catholiques de Philosophie (COMIUCAP).

Dirección: Pontificia Università Gregoriana, Piazza della Pilotta, 4, I-00187 Roma (Italia). Correo electrónico: j.vila-cha@unigre.it

des de los individuos. Los Estados y las sociedades burguesas protegen la libertad, pero no la fundamentan, sino que más bien la presuponen. La libertad se entiende en términos negativos, más como la separación propia de otras personas, e incluso como la negación de los otros. Se trata, ciertamente, de una libertad negativa, es decir, de la libertad de coacción externa, pero no de coacción interna. Cabe decir que esta es solo una vertiente de la libertad. Si la libertad se limita a la negación de todo lo que nos rodea, si no es capaz de ser positiva, es decir, la libertad *para algo* o *para alguien*, para algunos valores y para otras personas, entonces esta libertad empobrece a los seres humanos, puesto que es incapaz de comunicarse y cooperar con los demás.

Libertad positiva

Hannah Arendt afirma que Juan Duns Escoto es el mayor filósofo de la libertad en la filosofía occidental y que solo Kant puede equipararse a él por su lealtad incondicional a la libertad. Escoto afirma que existen dos inclinaciones en toda voluntad libre: la inclinación hacia el propio beneficio (*affectio commodi*) y la inclinación hacia la justicia (*affectio iustitiae*). Para Escoto ambas inclinaciones son libres. La inclinación hacia la justicia restringe y modera la inclinación hacia el propio beneficio. Esta inclinación hacia la justicia nos capacita para amar lo que merece ser amado. Esta es la libertad que es inherente a la voluntad. En latín escribe: *Innata, quae est ingenita libertas, secundum quam potest velle aliquod bonum non ordinatum ad se*. Así pues, la inclinación hacia la justicia es una inclinación inherente, la inclinación en base a la que nuestra voluntad puede desear algo bueno que no está centrado en nosotros mismos, es decir, en aquello que nuestra voluntad puede remontarse sobre nuestro egoísmo y egocentrismo naturales.

Para Escoto, las nociones fundamentales son la de *ordo* (orden), es decir, orden esencial (*ordo essentialis*), y la de *ordinatum* (ordenado, racionalizado). En consecuencia, existen dos órdenes: el orden *ad se* y el orden *ad alterum* (el orden del amor). En el primero, Dios, los seres humanos y todos los seres, como también la realidad entera, existen para servir al «yo» humano. En este orden, Dios es reducido

a siervo del hombre. En el pensamiento filosófico europeo, ya desde Aristóteles, todo ser lucha por preservarse, por mejorarse y por realizarse plenamente. Dieter Henrich ha probado que, en la filosofía de la era moderna, el instinto más dominante es el de la propia supervivencia (*Selbsterhaltungstrieb*). Ambos extremos —el egoísmo absoluto y el altruismo absoluto— estaban presentes en la antigüedad y en la Edad Media, y lo siguen estando ahora. Ambos son violentos. Todo altruismo extremo (o misticismo) que disminuye o anula la naturaleza humana o el propio «yo», no representa sino la violencia contra el ser humano. Así, toda manifestación de egoísmo extremo, que reduce todo al propio «yo», no representa sino la violencia contra los demás y contra nosotros mismos.

Escoto ofrece una solución ingeniosa, distinguiendo y relacionando las dos inclinaciones en la voluntad. Las dos son importantes, pero la inclinación hacia la justicia es más sublime que la inclinación hacia el propio beneficio: *Nobilior est affectio iustitiae, quam commodi [...] cum 'amare aliquid in se' sit actus liberior et magis communicativus quam 'desiderare illud sibi'*. La inclinación hacia la justicia es más sublime que la inclinación hacia el beneficio, porque amar algo en sí mismo, un bien en sí mismo, es un acto más libre y más comunicativo que desear un beneficio para nosotros mismos. Este acto es más libre y más comunicativo porque está por encima de nuestro egoísmo (nuestra servidumbre al «yo») y porque nos conecta a unos con otros. La esperanza (la virtud de la esperanza) mejora nuestra inclinación hacia la justicia, es decir, hacia un bien más elevado y sublime, es decir, nuestra inclinación hacia el otro como Otro.

Escoto subraya sencillamente que la libertad positiva es más sublime que la negativa, pero él no anula esta. Lo que se sigue de su posición es que la libertad sublime da origen a la conectividad sublime con los otros y con el Otro absoluto, la conectividad que llamamos *amor*.

Fe y religión, individuo y comunidad, libertad y responsabilidad

El mayor filósofo moral del mundo occidental, Immanuel Kant, considera que el *imperativo categórico* (mandamiento, obligación in-

condicional) es inseparable de la libertad. Para él, el imperativo categórico es la *ratio cognoscendi* (fundamento cognitivo) de la libertad, mientras que la libertad es *ratio essendi* (fundamento esencial) del imperativo categórico. Expresado en términos modernos, la libertad y la responsabilidad están mutuamente condicionados y se presuponen una a la otra. Quienes niegan la responsabilidad, niegan la libertad, puesto que la responsabilidad procede de la libertad. En nuestra época moderna, la libertad casi se ha transformado en libertad de la responsabilidad, en negación de la moralidad y de un mandamiento incondicionado. En lugar del respeto al otro, la libertad ha producido la negación del otro.

Si aplicamos las tesis mencionadas a la libertad de religión, descubrimos que en Occidente tenemos una fe que procede de la libertad negativamente definida. Esta fe no puede pertenecer a la comunidad religiosa, porque simplemente quiere ser *libre de la religión* (individualismo). En los países europeos exsocialistas, la religión se redujo a mera pertenencia a una comunidad religiosa, es decir, a colectividad religiosa (colectivismo). Esta religión quiere *liberarse de la fe* (como acto interior, libre e individual).

La fe incluye la religión, porque ambas están inseparablemente conectadas. Podemos decir que la fe es el lado interior de la religión, mientras que la religión es el lado exterior de la fe. Ambos lados (interior y exterior, visible e invisible) pertenecen a la religión. La fe aspira a realizarse, es decir, a convertirse en religión, mientras que la religión se centra en su esencia, es decir, en la fe. Cuando la fe se manifiesta y se realiza, se convierte en un fenómeno exterior, es decir, en religión. La fe se refleja en la oración, y la cumbre de la oración es el culto. Cuando la fe se convierte en realidad externa, cuando se convierte en un fenómeno cultural, histórico y social, entonces se hace religión. Por consiguiente, llamamos religión a esta forma externa de la fe, religión que está al servicio de su lado interno, es decir, de la fe.

En la Europa actual, fe y religión están separadas. En Occidente, la fe domina como acto interior, libre e individual, que nos libera de la religión como comunidad e institución. En los países exsocialistas, la religión era reducida a mera pertenencia a una comunidad

religiosa y quiere separarse de la fe como acto interior, libre e individual. En Occidente, la libertad definida negativamente se resalta hasta el punto de que se convierte en imposición, que nada tiene que ver con la libertad. En los países exsocialistas, las responsabilidades y obligaciones eran tan enfatizadas que también se convertían en una imposición (de obligaciones y responsabilidades), que nada tiene que ver con la responsabilidad. Ambas conducen al conflicto, porque la primera, al hablar de la libertad humana, se refiere principalmente a la libertad del individuo entendida en términos negativos, mientras que la última, al hablar de la libertad, se refiere principalmente a la libertad de lo colectivo comprendido de nuevo en términos negativos. Mientras que la primera habla solamente de la libertad del individuo —entendida negativamente—, la última habla de la responsabilidad y obligaciones a su propio colectivo religioso. Los grandes pensadores mencionados han mostrado que libertad y responsabilidad son inseparables.

La libertad religiosa

La libertad según un punto de vista negativo o positivo, la articulación de los polos fe y religión, individuo y comunidad, libertad y responsabilidad, constituyen los temas de las contribuciones de este número de *Concilium* sobre la libertad religiosa. Los autores abordan en primer lugar la experiencia del mundo europeo de tradición cristiana, tanto oriental como occidental, antes de estudiar qué acontece entre los musulmanes, en Asia y en América Latina, con el objetivo de fundamentar una validez universal e inalienable de los derechos humanos en materia religiosa.

La primera parte buscar trazar el marco, los contextos y las perspectivas, a partir de tres artículos: uno sobre la historia de la noción, el segundo sobre su lugar en la Iglesia desde el Vaticano II y el tercero sobre la realidad de los obstáculos actuales con respecto a su ejercicio. El artículo del teólogo y filósofo bosnio Mile Babić, profesor en el *Studium* franciscano de Sarajevo, trata de los orígenes de la libertad de religión en los mundos cristianos. Esta nacerá en Europa con el derrumbamiento de la unidad política fundada en la unidad

religiosa. La conservación de la paz exige al Estado renunciar a favorecer una religión con respecto a otra y a mantenerse en la neutralidad religiosa e ideológica. Si la secularización del Estado parece imponerse como una necesidad, sin embargo ella no debe deshacer las alteridades presentes.

Roman A. Siebenrock, profesor de Teología Dogmática en la Facultad de Teología Católica de la Universidad de Innsbruck (Austria), aborda en la segunda contribución la cuestión de la dignidad del ser humano tal y como es tratada en el Vaticano II con la declaración sobre la libertad religiosa *Dignitatis humanae*. Esta se presenta como realización práctica y fundamental de la doctrina sobre la revelación con respecto a las relaciones que los cristianos deben tener con las personas de otras religiones. Tras estudiar la elaboración histórica de esta declaración y su interpretación en el seno del trabajo conciliar, el autor muestra cómo, con este texto que es conocido como «una teología de los signos de los tiempos», la Iglesia no puede vivir el Evangelio sino valorando la dignidad del ser humano y su libertad.

La tercera contribución de esta primera parte, la del filósofo e historiador alemán Heiner Bielefeldt, relator especial de la ONU sobre la libertad de religión o de creencia, aborda el modo en el que la consideración de la libertad religiosa como derecho humano puede ser ampliamente cuestionada, e incluso negada, por los Estados y sus instituciones, o por parte de actores no estatales. Las formas de cuestionamiento de este derecho se hacen particularmente en modo de acoso administrativo, o mediante acciones y humillaciones espontáneas o organizadas. Los tipos de opresión y sus víctimas se encuentran por todo el planeta según modalidades muy diferentes. La situación en el Próximo Oriente es hoy particularmente grave, porque la libertad religiosa no solo es cuestionada en la práctica, sino también como principio. Están en marcha numerosos intentos de destruir las bases jurídicas de esta libertad.

Una vez situada en sus contextos histórico, eclesial y contemporáneo, la problemática se enfoca en la segunda parte de este número a partir de tres entornos concretos: los Estados musulmanes, Asia, las situaciones de violencia sistémica, en particular en el marco de América Latina. El islamólogo y teólogo francés, Emmanuel Pisani, direc-

tor del Institut de Science et de Théologie des Religions de l'Institut Catholique de Paris, se pregunta sobre la visión de la libertad religiosa que encontramos en la reflexión de pensadores musulmanes y en el seno de las evoluciones jurídicas en curso, sobre el plano constitucional o sobre el estatuto de las personas, en los Estados musulmanes. Subrayando la imbricación de la teología y de la política, su artículo analiza, a partir de casos concretos, las primicias de una evolución, ciertamente nada fácil, pero real, a favor de la libertad religiosa.

Para comprender mejor la problemática de la libertad religiosa en las sociedades asiáticas, multiétnicas y multirreligiosas, el teólogo indio Felix Wilfred, director del Asian Center for Cross-Cultural Studies de Madrás, propone romper el marco convencional y liberal clásico de la elección del individuo para tener en cuenta la legitimidad y la expresión propia de las comunidades marcadas por una identidad religiosa. Poniendo de relieve tres situaciones paradigmáticas de Asia, analiza las interacciones entre libertad religiosa y otros factores y fuerzas. El artículo llama también la atención sobre ciertas cuestiones bloqueadas en el seno de la dialéctica «promoción o rechazo» de la libertad religiosa, como también sobre la historia de la intolerancia religiosa en Europa. El autor concluye con la posible aportación para el mundo occidental de las experiencias asiáticas sobre su lucha por la libertad religiosa, para afrontar con inteligencia los desafíos surgidos de una emigración creciente de pueblos que tienen otras tradiciones religiosas.

El teólogo dominicano Carlos Mendoza-Álvarez, profesor en la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México, reflexiona sobre la propuesta de una teología fundamental a partir de los pobres, de las víctimas y de los justos de la historia. Abre aquí a otro enfoque de la libertad religiosa. Esta no es solamente un problema de derechos, sino también una cuestión antropológica y estructural. Se trata, en particular, de comprender cómo los creyentes pueden resistir a las potencias hegemónicas (sociales, políticas, religiosas y mediáticas) gracias a un acercamiento novedoso a la libertad religiosa. Una expresión de este nuevo paradigma aparece en las «resistencias religiosas» de pueblos autóctonos de América Latina y del Caribe, como también en otros movimientos civiles de las víctimas.

La tercera parte del número se abre con algunas perspectivas sociales, religiosas y políticas, a partir de dos contribuciones. La primera es de Hans-Georg Ziebertz, profesor de Teología Práctica en la Universidad de Wurzburg (Alemania), donde dirige el programa de investigación internacional «Religión y derechos humanos»; insiste en el desafío que representa la libertad religiosa para la religión y para la sociedad. Este derecho se presenta frente a la pluralidad religiosa como un instrumento esencial para preservar la paz social y política. Al garantizar la libertad de religión, el Estado laico fuerza a las religiones a verse cada una como una visión particular del mundo que no puede imponerse de forma universal a las otras. Los derechos humanos pueden por sí mismos reivindicar una validez universal. Aunque no sean religiosos, sin ser antirreligiosos, deben ser aceptables por las religiones.

Finalmente, Erik Borgman, profesor de Teología Pública y titular de la Cátedra Cobbenhagen en la Universidad de Tilburg (Países Bajos), muestra en un último ensayo la importancia definitiva de la libertad religiosa debido a su pertenencia intrínseca a la verdad y la justicia. Es a ella a quien tenemos que obedecer y no someternos a los valores de la democracia liberal que se piensa garante de la libertad y se presenta de hecho como una nueva religión. Este artículo sostiene, como también la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que deberíamos considerar el derecho a la libertad religiosa como inalienable, aun cuando ciertas convicciones religiosas puedan horrorizarnos por razones muy evidentes.

El *Foro teológico* se hace eco de cuatro eventos recientes significativos: una reunión planetaria, un momento eclesial, un aniversario literario y la muerte de una teóloga. El primer artículo es de Dominique Greiner, economista y teólogo moral, redactor jefe del periódico *La Croix* (París), y nos muestra cómo la reunión en París de la Cop 21 (XXI Conferencia Internacional sobre Cambio Climático) ha suscitado entre los organizadores un interés real por la capacidad de las religiones para movilizar energías libres. En la dinámica iniciada por el papa Francisco, con *Laudato si'*, ellas pueden apoyar a la sociedad civil frente a los intereses particulares de los Estados. La contribución del obispo de Orán (Argelia), Jean-Paul Vesco, que se destacó por su reflexión fundamentada sobre la indisolubilidad de todo

amor verdadero en la XIV Asamblea Ordinaria del Sínodo de los Obispos, sobre la familia, tiene por objetivo poner de relieve algunos puntos notables de la exhortación apostólica *Amoris laetitia* para que esta no quede en letra muerta. El tercer artículo, de Giuseppe Bonfrate, profesor de Teología Dogmática en la Gregoriana (Roma), une su voz a las de quienes han celebrado el IV centenario de la muerte de Miguel de Cervantes, de William Shakespeare y de Garcilaso de la Vega, con el objetivo de hacer algunas reflexiones sobre la relación entre literatura y teología. Finalmente, la exégeta de Múnster (Alemania), Marie-Theres Wacker, hace una semblanza de Elisabeth Moltmann-Wendel, recientemente fallecida (7 de junio de 2016), que fue una de las pioneras de la teología feminista en el mundo de habla alemana.

(Traducido del francés y del inglés por José Pérez Escobar)